DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 FEB 2025

VISTO:

El Memorando N° 560-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 554-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1035-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 064-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MCA, Carta N° 10-2024-CONSORCIOSUPERVISORSTAMINA/RC, Carta N° 012-2024-CONSORCIOHORUS/RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 012-2024-CONSORCIOHORUS/RC de fecha 07 de octubre de 2024, el Representante Legal Común del Consorcio Horus remite la actualización del programa de ejecución de servicio y calendarios de avance de servicio valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117; Tramos: EMP. PE-32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA- RAJAYANE – PULLO (KM. 14+700), Longitud 14,700 km, en el Distrito de Pullo, Provincia Parinacochas del Departamento de Ayacucho", la propuesta que se remite permitirá finalizar el servicio en el tiempo previsto y de esa manera asegurar el cumplimiento del plazo contractual del proyecto;

Que, con Carta N° 010-2024-CONSORCIOSUPERVISORSTAMINA/RC de fecha 10 de octubre de 2024, el Representante Común del Consorcio STAMINA remite el Cronograma de Ejecución de Servicio, Calendarios de Avance de Servicio Valorizado de Adquisición de Materiales e Insumos y utilización de equipos, presentados por el ejecutor CONSORCIO HORUS para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 EMP. PE-32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO (KM 14+700) en el Distrito de Pullo, Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho;

Que, con Informe N° 1035-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 17 de octubre de 2024, el Sub Director de Obras solicita al Director de Estrategia Vial la aprobación mediante acto resolutivo del cronograma de ejecución de servicio calendario de avance de servicio valorizado de adquisición de materiales e insumos y utilización de equipos, presentado por el Consorcio Horus, del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de la carretera AY-117 – Tramo EMP. PE-32 (Dv. Pullo) – Ojopampa – Rajayane – Pullo (Km 14+700);

Que, con Informe N° 554-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 18 de octubre de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita se apruebe mediante acto resolutivo del Cronograma de Ejecución de Servicio, calendario de avance de servicio valorizado de adquisición de materiales e insumos y utilización de equipos, presentado por el Consorcio

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 FEB 2025

HORUS del servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 tramo EMP. PE-32 (Dv. Pullo) Ojopampa Rajayane Pullo (Km. 14+700);

Que, con Memorando N° 560-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de octubre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de aprobación del Cronograma de Ejecución del Servicio de Avance de Servicio Valorizado de Adquisición de Materiales e Insumos y Utilización de Equipos del servicio de ejecución MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-117 TRAMO EMP. PE-32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO (KM. 14+700);

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona en el Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 688-2024-GRA/GR-GG-GRI** de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de órgano superior, declaró la Nulidad de Oficio de la **Resolución Directoral N° 301-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA** de fecha 12 de noviembre de 2024, por estar incursa en la causal del numeral 2 del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444; es decir, por no reunir el requisito de validez de ser emitida por órgano facultado; por lo tanto corresponde implementar y subsanar la causal de nulidad y emitir nuevo acto , suscrito por la autoridad competente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR nuevo acto administrativo en cumplimiento de Resolución Gerencial Regional N° 688-2024-GRA/GR-GG-GRI de fecha 17 de diciembre de 2024, APROBAR, el Cronograma de Ejecución del Servicio de Avance de Servicio Valorizado de Adquisición de Materiales e Insumos y Utilización de Equipos del servicio de ejecución MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-117 TRAMO EMP. PE-32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO (KM. 14+700).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL